

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA	No. Consecutivo 2-GIM-202610-00091342
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE IMPUESTOS Código TRD:3100	SERIE/Subserie: RENTAS POR INGRESOS TRIBUTARIOS / Código Serie/Subserie (TRD) 3100.68 /

**CERTIFICACIÓN DE NOTIFICACIÓN
MEDIANTE PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB**

La Secretaría de Hacienda Municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 237 del Decreto Municipal No. 040 del 25 de marzo de 2022 y en concordancia con lo establecido en los artículos 565 y 568 del Estatuto Tributario Nacional, procede a notificar mediante inserción en la página web oficial del Municipio, www.bucaramanga.gov.co, los siguientes actos administrativos correspondientes a **EMPLAZAMIENTOS PARA CORREGIR** año gravable 2023.

No. Acto Admtivo	Año gravable	Registro ICA	Nit	Contribuyente
11	2023	500	890201460	HOTEL PRINCIPE S.A.S.

En consecuencia, la Secretaria de Hacienda EMPLAZA a los citados contribuyentes para que, dentro del término de UN (1) MES, siguientes a la presente notificación, corrija su declaración privada y/o responda el respectivo emplazamiento, aportando los documentos contables y tributarios mediante los cuales pueda probar la exactitud de la declaración presentada.

Que los citados actos administrativos fueron remitidos para su notificación a las direcciones registradas en las bases de información tributaria de la Secretaría de Hacienda Municipal. No obstante, las comunicaciones fueron devueltas por el operador postal 4-72, sin que fuera posible efectuar su entrega en las direcciones correspondientes.

Se expide en Bucaramanga a los seis (6) días del me de octubre de 2026.

AdriRP
ADRIANA RINCÓN PRADA
Profesional Universitario Código 219 grado 25
Secretaría de Hacienda Municipal
Resolución de Delegación 2206 del 28 de septiembre del 2020

Proyectó: Adriana Rincón Prada – Profesional Universitario-



**Secretaría de
Hacienda Municipal**
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

EMPLAZAMIENTO PARA CORREGIR No. 11 DE 2026

EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE PRACTICA DE CONFORMIDAD CON EL
ARTICULO 312 Y 336 DEL DECRETO 0040 DE 2022 MEDIANTE EL CUAL SE COMPILA EL
REGIMEN TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

FECHA: 21 de Agosto de 2026
CONTRIBUYENTE HOTEL PRINCIPE S.A.S.
NIT. C.C. 000890201460
REG-INDUSTRIA/CIO: 000500
PERIODO GRAVABLE 2023
CORREO ELECTRONICO recepcion@hotelprincipe.com.co

La Secretaría de Hacienda Municipal luego de analizar las actuaciones administrativas relativas a su declaración anual del impuesto de industria y comercio correspondiente al año gravable 2023 mediante cruce de información realizado con la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN, encontró merito para practicar el presente emplazamiento sustentando como sigue:

1. Mediante intercambio de información realizado con la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN, por el año gravable 2023, se estableció para las personas jurídicas el valor corresponde al renglón 47 (Ingresos bruto de actividades ordinarias) del formulario 110, y para las personas naturales el renglón 74 (Rentas no laborales) del formulario 210, valores declarados ante dicha Entidad en la suma de **\$229.308.000,00**
2. En la declaración privada presentada por el mismo año gravable, por concepto del impuesto de industria y comercio avisos y tableros fue declarada como base gravable la suma de **\$206.576.000,00**
3. De conformidad con la regla general relativa la base gravable señalada en el artículo 57 del Decreto Municipal 0040 de 2022, el impuesto de industria y comercio correspondiente a cada periodo gravable se constituirá por la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios percibidos en el respectivo año gravable, incluidos los ingresos obtenidos por rendimientos financieros, comisiones y en general todos los que no estén expresamente excluidos en este artículo. No hacen parte de la base gravable los ingresos correspondientes a actividades exentas, excluidas o no sujetas, así como las devoluciones, rebajas y descuentos, exportaciones y la venta de activos fijos.
4. Con fundamento en lo expuesto se evidencia una omisión de ingresos en la declaración privada y consecuentemente una diferencia de impuestos a su cargo.

En razón a lo anterior la Secretaría de Hacienda lo **EMPLAZA**, para que dentro del término de UN MES, siguiente a la notificación de éste, corrija su declaración privada del impuesto de industria y comercio avisos y tableros y sobretasa bomberil adicionando la base gravable en la suma de **\$22.732.000,00** liquidando una sanción por corrección del veinte por ciento (20%) del mayor valor a pagar o del menor saldo a favor generado entre la corrección y la declaración inmediatamente anterior a la misma, conforme lo señala el artículo 312 del Decreto Municipal 0040 del 25 de marzo de 2022, por medio del cual se compila el régimen tributario del Municipio de Bucaramanga. Vencido el término que otorga el presente emplazamiento, sin que se hubiere presentado la declaración de corrección respectiva, la Administración adelantará el proceso de fiscalización tributaria tendiente a modificar su liquidación privada, liquidando a su cargo la sanción por inexactitud prevista en el artículo 314 del Decreto Municipal 0040 del 25 de marzo de 2022.



**Secretaría de
Hacienda Municipal**
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

Si considera que la base gravable declarada es exacta de conformidad con la norma tributaria vigente, deberá responder el presente emplazamiento aportando los documentos contables y tributarios mediante los cuales pueda probar la exactitud de la misma, tales como: libros mayor y balance, balance de comprobación por centros de costos, declaraciones de industria y comercio presentadas en otros municipios, conciliación contable- fiscal, pruebas de deducciones y demás documentos que considere necesarios para desvirtuar la diferencia planteada.

LINA MARIA MANRIQUE DUARTE
SUBSECRETARIO(A) DE HACIENDA